TIC	**SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**	mig

ADICIÓN	**X**	**PRÓRROGA**		**OTROSI**	**X**

Fecha de radicación solicitud: 24 de julio de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores la prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde el Estado y en general todos los agentes del sector TIC deben colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso de las tecnologías en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación , los contenidos y la competitividad.

De conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, es una función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, apoyar al Estado en el acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos.

Por su parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, el Ministerio TIC cuenta dentro de su organización con la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual tiene como funciones, entre otras, las siguientes: *"(…) 2. Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC. 3. Articular los estándares y buenas prácticas de los componentes de la estrategia de TI y de los principios para la información estatal. 4. Elaborar el plan institucional y liderar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información. 5. Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo de seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales. 6. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. 8. Asesorar en el marco de las competencias de la dependencia los procesos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. (...). y "11) Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Ministerio."*

De conformidad con las competencias asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, esta dependencia elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el

proceso de selección del contratista encaminado a*: "Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad*"

El 27 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 2171 de 2024, con el contratista **INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS**, con el objeto de "*Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad"*

De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, se estableció que el valor del contrato sería hasta por la suma de *"MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.299.605.509), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se lleguen a generar así como la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente contrato*".

De acuerdo con la cláusula sexta, el plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, hecho que ocurrió el día 30 de diciembre de 2024 conforme con el acta de inicio suscrita por las partes.

En la planeación del proceso de contratación se proyectaron dos componentes centrales, uno referente al soporte técnico del Aplicativo Auraquantic; y un segundo respecto a una Bolsa de horas de desarrollo - Componente de fortalecimiento. Se dispuso en principio un presupuesto de **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.134.276.664)** para el componente de soporte técnico; y para la bolsa de horas de horas de desarrollo **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 165.328.845**) correspondiente a **670 horas**, sin embargo, el ahorro en el que incurriera la entidad en el componente de soporte técnico tras la elección de la oferta ganadora, acrecentaría el presupuesto de la bolsa de horas.

En el referido proceso de selección abreviada FTIC-SAPMC-012-2024, la propuesta económica de los oferentes debía ser presentada bajo la modalidad de precios unitarios, esto es, un valor para la hora de desarrollo y un valor por cada bimensualidad de soporte técnico. El oferente ganador ofertó los siguientes valores en su propuesta económica:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	1,00	UN	182.785.895,00
SERVICIO DE DESARROLLO	1,00	UN	242.565,00

Por lo anterior tras la adjudicación y suscripción del contrato, la bolsa de horas de desarrollo ascendió a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$196.797.275,83)** para un total de **811 horas** aproximadamente.

De conformidad con la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2171 de 2024 a corte 30 de junio de 2025 se presenta la siguiente ejecución:

BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO - COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO EJECUTADAS A 30 DE JUNIO DE 2025	COMPONENTE DE SOPORTE 30 DE JUNIO DE 2025	FACTURACIÓN 30 DE JUNIO DE 2025
499 horas ejecutadas	3 pagos efectuados.	$ 430.365.279
La cantidad de horas se dividió en 6 requerimientos de los cuales ya fueron entregados en producción 4, ejecutando así 499 horas de las cuales 242 fueron pagadas en los primeros 3 pagos y 257 se encuentran en trámite de facturación. Los otros 2 requerimientos se prevén sean entregados a producción en el mes de julio con horas de desarrollo disponibles de la bosa.	El servicio de soporte se ha prestado en un 50,27%, de los cuales se ha realizado el pago del 33,66% mientras que el 16,66% faltante se factura en el mes de julio. De los periodos de soporte recibido no se han realizado deducciones por incumplimiento de ANS.	Se ha realizado el pago del 33,12 % del valor del contrato, en el mes de julio se realizará el 4 pago programado, donde se facturará el soporte del bimestre mayo-junio y 257 horas del componente de fortalecimiento

Ahora bien, es importante señalar que en cumplimiento del Decreto 088 de 2023 (integración y modernización del portal GOV.CO), el aplicativo AuraQuantic es transversal a las necesidades de las diferentes áreas en procesos de automatización de trámites en el Ministerio TIC, por lo que, al contar con un esquema de "*bolsa de horas de desarrollo*" la Oficina de TI del Ministerio, como dependencia encargada de fortalecer y apoyar los diferentes sistemas de información, puede garantizar la respuesta inmediata a los diferentes requerimientos de las áreas y garantice la eficiencia y funcionalidad de los diferentes aplicativos y servicios que presta el Ministerio tanto internos como de cara al ciudadano.

Es así que de conformidad con el levantamiento de requerimientos realizado por el GIT de Sistemas de Información de la Oficina de TI a juicio del experto y en su calidad de supervisor del contrato, con

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

fundamento en las necesidades planteadas por las diferentes dependencias del Ministerio se estimó un aproximado de 1200 horas adicionales a la bolsa de horas que actualmente está contratadas, es fundamental precisar que la bolsa de horas inicialmente contratada ha sido ejecutada de conformidad con los requerimientos del GIT y no se han presentado incumplimientos, reiterando que la supervisión del contrato podrá variar la lista de priorización de tramites a atender con el fin de garantizar una ejecución eficiente de los recursos del contrato y atender las prioridades presentadas de manera imprevista.

Dada las premisas antes señadas es preciso indicar que la formulación del contrato en mención no se centró en un listado taxativo de requerimientos a desarrollar, sino en dar a la Oficina TIC la maniobrabilidad de dar una priorización de intervención con fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales según los lineamientos de la entidad y las necesidades más urgentes, ahora bien, en el transcurso del año 2025 se han puesto en conocimiento requerimientos adicionales a los contemplados por el área los cuales se estimaron en las 1200 horas que se pretenden adicionar, a saber:

PROYECTOS/REQUERIMIENTOS	CANT HORAS
Ley de Terceras Partes	300
Vistas y WEB Service para el Intercambio de Información Proyecto Fabrica de Software.	80
Certificación Tramite AVETM a decreto 088 Gov.co	200
Interoperabilidad entre Sistemas de Información, Plataformas y Mantenimiento a módulos existentes.	620
Total Horas para la Adición	**1200**

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos descritos, la entidad con apoyo en la financiación de la Oficina de TI, proyectó un total de 1.200 horas de desarrollo con el fin de robustecer la bolsa de horas actual; considerando que el valor de la hora de desarrollo equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($242.565), el presupuesto requerido para la adición pretendida será de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($291.078.000),** valor que no supera el 50% del valor del contrato expresado en salario Mínimos como se describe a continuación:

Valor del Contrato No.2171	**$ 1.299.605.509**
Valor SMLMV 2024	$ 1.300.000
Equivalencia Valor Cto SLM 2024	**999,70**
50% del valor del contrato en SML	499,85
Valor SML 2025	$ 1.423.000
Valor Total Adición	**$ 291.078.000**

Valor del 50% del valor del contrato en 2025	**$ 711.284.092**
Valor del CDP OTI	**$ 291.078.000**

Ahora bien, tras la revisión de la necesidad inicial presentada por la Oficina de TI, se expidió el CDP N° 180625 del 7 de mayo de 2025 por un valor de $**291.078.000**, presupuesto con el cual se pretende financiar la adición al contrato 2171 de 2024 recurso que será ejecutado en la presente vigencia en su totalidad.

Para el pago de la primera cuenta correspondiente a los recursos de la presenta adición, el contratista deberá allegar a la entidad el soporte de pago del impuesto de timbre de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**			
Número:	2171		De	2024	

Objeto: Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.

Interventor o Supervisor:	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.
Contratista o Asociado o Cooperante:	**INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS**

Valor inicial del contrato o convenio:	**$1.299.605.509**				
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.				
Fecha de inicio:	30	**De**	diciembre	**De**	2024
Fecha de terminación:	31	**De**	diciembre	**De**	2025

2. ANTECEDENTES

Prórrogas					
Prorroga No.	Tiempo (días calendario)				
N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	N/A	de	N/A	De	N/A

Adiciones	
Adición No.	Valor ($)
N/A	
N/A	N/A

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es):	N/A	de	N/A	De	N/A

Otrosí		
Otrosí No	Cláusula Nº	Descripción
N/A		

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	180625 de 7 de mayo de 2025
Número de Plan de Compras	

Prórrogas					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
N/A					
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	N/A	De	N/A	de	N/A

Adiciones	
Cláusula No.	Valor ($)
CUARTA – VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($291.078.000) M/CTE

QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos adicionados al contrato de prestación de servicios No. 2171-2024, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($291.078.000) M/CTE**, serán pagados de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta "FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.", siendo necesario actualizar la misma en el sentido de incluir la información relacionada con la imputación presupuestal de los valores adicionados.
Valor total:	**$291.078.000**

Suspensiones					
Suspensión No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**día**	**de**	**Mes**	**de**	**año**

Otrosi (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**
CUARTA - VALOR	Adicionar al contrato de prestación de servicios No. 2171-2024 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($291.078.000) M/CTE**, razón por la cual, la Cláusula Cuarta del Contrato, quedará así: ***"CUARTA - VALOR. -*** *El valor del contrato será hasta por la suma de* ***MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($1.590.683.509) MCTE,*** *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se lleguen a generar así como la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente contrato."*

Modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 2171-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

El MINTIC/Fondo Único de TIC pagará el valor del contrato por periodos bimensulaes, de conformidad con la oferta económica adjudicada y los servicios efectivamente prestados a la Entidad:

Pagos de la vigencia 2024:

Pago N°.	Fecha de corte	Fecha Estimada de pago	Valor Soporte de la Plataforma	Valor bolsa de horas de desarrollo vigencia 2024	Valor total a pagar incluido IVA
1	31 de diciembre de 2024	30 de diciembre de 2024	$ 6.092.863,17	N/A	$6.092.863,17
Valor Total			$ 6.092.863,17	N/A	$6.092.863,17

QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Pagos de la Vigencia 2025:

Pago N°.	Fecha de corte	Fecha Estimada de pago	Valor Soporte de la Plataforma	Valor bolsa de horas de desarrollo vigencia 2025	Valor total a pagar incluido IVA
2	28 de febrero de 2025	3 de abril de 2025	$ 182.785.895,00	N/A	Aproximadamente $ 182.785.895,00
3	30 de Abril de 2025	9 de juno de 2025	$ 182.785.895,00	Se pago el valor de 242 horas correspondientes a $58.700.691	Aproximadamente $ 241.486.586
4	30 de Junio de 2025	28 de Julio de 2025	$ 182.785.895,00	Aproximadamente 145 horas equivalentes a $35.171.901,80	Aproximadamente $ 217.957.796,80
5	31 Agosto de 2025	29 de Septiembre de 2025	$ 182.785.895,00	Aproximadamente $131.334.227,68 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo	Aproximadamente $ 314.120.122,68
6	31 de Octubre de 2025	28 de Noviembre de 2025	$ 182.785.895,00	Aproximadamente $131.334.227,68 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo	Aproximadamente $ 314.120.122,68
7	31 de Diciembre de 2025	29 de Enero de 2026	$ 182.785.895,00	Aproximadamente $131.334.227,67 y en todo caso el valor correspondiente al número de horas efectivamente ejecutado para este periodo	Aproximadamente $ 314.120.122,67
Valor Total vigencia 2025			$ 1.096.715.370,00	Aproximadamente $ 487.875.275,83 o el valor correspondiente a la bolsa de horas de desarrollo	Aproximadamente $ $1.590.683.509

Las fechas antes indicadas son una proyección, no obstante, se encuentra sujetas a la fecha de adjudicación del contrato y al cumplimiento de las condiciones pactadas para el pago.

Nota 1: Las fechas establecidas en el presente plan de pagos, podrán variar conforme al PAC, y a las variaciones del cronograma del proceso de selección, por lo cual las fechas serán actualizadas al momento de la suscripción del contrato.

Nota 2: Para el pago del componente de desarrollo se tendrá en cuenta las horas efectivamente ejecutadas para el periodo bimensual. En este sentido, dichos pagos no podrán superar el presupuesto oficial de las horas ni el tope de horas adquiridas en virtud de la oferta económica adjudicataria.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Nota 3: Para el pago del componente de soporte se liquidará de forma bimensual y en atención a las conciliaciones de ANS realizadas. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar los siguientes soportes: 1. Informe del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, detallando las actividades realizadas en cada una de ellas, con las evidencias correspondientes. Igualmente, incluirá el consolidado de requerimientos e incidencias reportadas durante el mes de ejecución, conforme se indica en la Presentación de informes del anexo técnico. 2. Acta de la reunión de seguimiento mensual del contrato. 3. Acta de conciliación de ANS. 4. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 5. Factura de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. 6. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. Los pagos correspondientes al año 2024 se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 269624 del 23 de octubre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad los recursos de la vigencia 2025 será pagado con cargo a la vigencia futura y el certificado de disponibilidad presupuestal N 180625 de 7 de mayo de 2025. En el caso concreto del servicio de soporte, para los periodos que no correspondan a bimensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor ofertado.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías estipuladas en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 2171 de 2024, conforme a las modificaciones establecidas en el presente Otrosí No. 1 – Adición y Modificación y a entregar al FONDO ÚNICO DE TIC en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo documento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas contenidas en el contrato y el Anexo Técnico que no han sido objeto de modificación, continúan iguales y vigentes.

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: **Nombre: ANDRÉS DIAZ MOLINA** **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información** **Firma** **Proyectó:** Daniela Zapata Arboleda Contratista Oficina de TI	**Encargado Ficha del Proyecto:** **Nombre: LILIANA CAROLINA PERILLA AMAYA** **Coordinadora del GIT de Sistemas de Información** **Firma:** **Proyectó:** Luis Miguel Castañeda Sierra Contratista Oficina de TI

Original: Subdirección de Gestión Contractual. 1da. Copia: Supervisor o Interventor.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud de Adición del Contrato No 2171-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250728-123431-c98d40-72572260
Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-28 12:34:31
Finalización: 2025-07-28 15:01:17

Escanee el código para verificación

Firma: jefe de la Oficina de TI



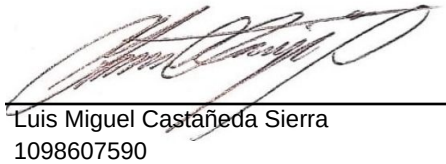
Andrés Díaz Molina
92192112
adiazm@mintic.gov.co
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
Ministerio de TIC

Revisión: revisó



Liliana Carolina Perilla Amaya
53067088
lcperilla@mintic.gov.co
Profesional Especializado
MINTIC

Revisión: revisó



Luis Miguel Castañeda Sierra
1098607590
lmcastaneda@mintic.gov.co
Contratista
GIT Gestión y Sistemas de Información

Elaboración: proyectó



Daniela Zapata Arboleda
1040325519
dzapataa@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Solicitud de Adición del Contrato No 2171-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250728-123431-c98d40-72572260
Creación: 2025-07-28 12:34:31
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-07-28 15:01:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniela Zapata Arboleda dzapataa@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-07-28 12:34:41 Lec.: 2025-07-28 12:35:18 Res.: 2025-07-28 12:35:24 IP Res.: 191.95.48.240
Revisión	Luis Miguel Castañeda Sierra lmcastaneda@mintic.gov.co Contratista GIT Gestión y Sistemas de Información	Aprobado	Env.: 2025-07-28 12:35:24 Lec.: 2025-07-28 12:38:08 Res.: 2025-07-28 12:38:15 IP Res.: 191.156.249.2
Revisión	Liliana Carolina Perilla Amaya lcperilla@mintic.gov.co Profesional Especializado MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-07-28 12:38:15 Lec.: 2025-07-28 14:58:49 Res.: 2025-07-28 14:58:58 IP Res.: 191.156.181.60
Firma	Andrés Díaz Molina adiazm@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información Ministerio de TIC	Aprobado	Env.: 2025-07-28 14:58:58 Lec.: 2025-07-28 15:01:07 Res.: 2025-07-28 15:01:17 IP Res.: 191.95.52.3